

Caso Linda Loaiza López: exigen la expulsión de Gustavo Luis Carrera Damas de la Academia Venezolana de la Lengua

Escritores, periodistas, artistas, defensores de derechos humanos y otras personalidades pidieron a Horacio Biord Castillo, director de la Academia Venezolana de la Lengua, la expulsión del escritor Gustavo Luis Carrera Damas por el caso de Linda Loaiza López, secuestrada, torturada, mutilada y violada en el año 2001.

“Los estatutos de la Academia Venezolana de la Lengua establecen que la condición del individuo de número es ‘vitalicia e irrenunciable’, lo que sabemos, pero también su artículo 6 indica que los individuos deben distinguirse por una amplia y merecida reputación en el cultivo de las letras y en su conducta ciudadana”, señalaron.

“En consecuencia, los estatutos deben revisarse y establecer los procedimientos para casos como este. Si no hay una explicación para justificar su permanencia, exigimos que se le retire el privilegio de pertenecer a este cuerpo”, agregaron.

A la mujer la secuestró Luis Carrera Almoina, hijo de Carrera Damas, el 27 de marzo de 2001 cuando tenía 18 años de edad, hasta que, casi cuatro meses después, el 19 de julio de ese año, la rescataron las autoridades en pésimas condiciones de salud.

Los firmantes exigieron, en un comunicado suscrito, que se explique la razón por la que Carrera Damas aún forma parte de la institución.

“Que expliquen la razón por la que Gustavo Luis Carrera Damas continúa en el Sillón J de la Academia Venezolana de la Lengua, aún de haber participado en el caso del rapto, la privación ilegítima de libertad, la violación, la tortura y el intento de asesinato de la ciudadana Linda Loaiza López, ocurrido en 2001, y el acoso que la víctima y sus familiares han vivido desde entonces en los procesos judiciales seguidos en Venezuela”, dijeron.

Señalaron que el motivo de la solicitud es que los procesos

judiciales a los que se ha hecho referencia, en los que todos los acusados terminaron absueltos o parcialmente condenados, han sido objetados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sentencia de 2018 sobre el caso Linda Loaiza López Soto y Familiares versus Venezuela.

Explicaron que esa sentencia dispone que el Estado venezolano debe, dentro de un plazo razonable, continuar eficazmente la sustanciación del proceso penal en curso en el ámbito interno y, en su caso, sancionar a los responsables por los hechos de tortura y violencia sexual en perjuicio de López Soto.

“Ese proceso penal deberá establecer la responsabilidad de Gustavo Luis Carrera Damas al facilitar la huida del principal acusado y encubrirlo cuando este privaba de libertad, torturaba y violentaba a López, acusaciones por las que lo detuvieron”, afirmaron.

Los jueces dieron por probado que durante el periodo que estuvo secuestrada, López Soto sufrió de manera continua diversos actos de violencia física, verbal, psicológica y sexual, incluyendo la ingesta forzada de alcohol, drogas y medicamentos, privación de alimentos, reiteradas violaciones vaginales, anales y con objetos.

La sentencia agrega que también recibió golpes que le provocaron traumatismos contusos y hematomas en el rostro, los pabellones auriculares, el tórax y el abdomen, fractura de la nariz y la mandíbula, entre otros.

Luego de su rescate, la operaron 15 veces y permaneció en un hospital por un año.

Con información de El Nacional